

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría del señor Santodomingo

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo*

Pleito número 10.663.—«Maplex, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de febrero de 1962 sobre denegación nombre comercial número 38.866.

Pleito número 12.507.—Don Luis Cabo Torres contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de junio de 1963 sobre Reglamentación Nacional del Trabajo de los Profesionales de la Música.

Pleito número 12.613.—«Construcciones Grapa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 28 de febrero de 1963 sobre sanción de 20.000 pesetas.

Pleito número 7.123.—Don Teodosio Alba Arciniega contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de abril de 1961 sobre supuesta infracción legal en cuestión laboral.

Pleito número 12.696.—Don Hipólito Agui Montero contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de agosto de 1963 sobre liquidación cuotas Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.—El Secretario Decano.—9.210.

Pleito número 12.460.—«Piher, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de mayo de 1963 sobre nombre comercial 39.691, «Piher, Sociedad Anónima».

Pleito número 12.448.—Don Generoso Alvarez Seoane contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de mayo de 1963 sobre estimación r.º c/ concesión marca 393.052, «Klar».

Pleito número 12.442.—Don José Graño Coll y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de junio de 1963 sobre base cotización a seguros sociales y Mutualidad Laboral.

Pleito número 12.376.—«Manufacturas Alfa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de mayo de 1963 sobre denegación r.º c/ denegación marca número 38.286, «Manufacturas Alfa, S. A.».

Pleito número 12.364.—«Explotación Industrias, Comercio y Patentes, S. A.», expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de abril de 1963 sobre acta liquidación seguros sociales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—9.209.

Pleito número 7.844.—Don Angel Quintana Delgado contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de

diciembre de 1963, sobre clasificación profesional.

Pleito número 7.580.—Don José Asorey Segond contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de octubre de 1961 sobre puntuación listas prov. facultativos Escala Nacional Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Pleito número 10.815.—«Alter, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de febrero de 1962 sobre concesión marca número 374.911, «Alveocortine».

Pleito número 12.600.—Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de julio de 1963 sobre aprobación límite jur. términos municipales de Fuencalderas (Zaragoza) y Salinas de Jaca (Huesca).

Pleito número 12.473.—Don León Esteban Torres contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura sobre deslinde de monte número 76 del Catálogo de Utilidades Públicas de Jaén.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—9.208.

Pleito número 12.445.—Don Jacques Servier contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 26 de marzo de 1963 sobre concesión marca número 222.172, «Tanapren».

Pleito número 12.454.—«Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de agosto de 1963, sobre abono plus peligrosidad.

Pleito número 12.740.—Doña María Blanca Echarren de Goñi contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 11 de febrero de 1963, sobre concentración parcelaria.

Pleito número 12.726.—Don Manuel Cantó Iniesta contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de julio de 1963 sobre sanción por infracción Código de la Circulación.

Pleito número 12.523.—Don Saturnino Mingo Guinea contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de julio de 1963 sobre supuestas transgresiones que regulan el trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—9.207.

Pleito número 12.960.—Doña Emerita de la Puente González contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de septiembre de 1963 sobre rescisión contrato vivienda protegida.

Pleito número 12.765.—«Laboratorios y Comercial Hermes, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de febrero de 1963 sobre denegación marca núm. 372.157, «Oto-4».

Pleito número 12.354.—«Lafarquim, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria so-

bre concesión marca int. número 240.185, «Egacoren».

Pleito número 11.546.—Don Mariano Toda Avizanda contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de febrero de 1962, sobre sanción de 25.000 pesetas por alteración Ley Orden Público.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—9.213.

Pleito número 8.219.—«Panis, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre acta de liquidación de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales.

Pleito número 10.008.—«Comunidad Regantes Delta Der. Ebro Amposta» (Tarragona) contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de junio de 1962 sobre impugnación de adjudicación y concesión de la pesca de anguila en los canales de la comunidad.

Pleito número 12.943.—«Construcción y Explotación Lonjas y Mercados, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de septiembre de 1963 sobre aprobación de las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Córdoba a mercados y lonjas.

Pleito número 12.925.—Don Felipe Ibañez Aragón y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de julio de 1963, sobre inclusión en los de Utilidad P. «Montes de Particulares El Pozuelo de la Sierra» (Cuenca).

Pleito número 10.089.—Doña Margarita Caldentey Bauza contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de octubre de 1962 sobre multa de 2.500 pesetas por pertenecer a la religión «Testigos de Jehová».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—9.212.

Pleito número 9.485.—«Laboratorio Lafarquim, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de junio de 1962 sobre concesión de marca número 357.191, «Alsoja».

Pleito número 12.539.—«Inmobiliaria Sandi, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 19 de julio de 1963 sobre sanción de 30.000 pesetas.

Pleito número 12.854.—Don Jaime Rabarte Mingot y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda.

Pleito número 12.078.—«Ondulium, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de mayo de 1963, sobre modificación de gratificaciones.

Pleito número 12.293.—Empresa «Pérez Barquero, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de junio de 1963, sobre acta de liquidación de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Secretario Decano.—9.211.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA F INSTRUCCION

##### BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital en autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Mariano Ferrero Regales, representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, para la efectividad de un crédito garantizado con hipoteca constituida por doña Ofelia Pristes Artigas y doña María Fernández Rodríguez, se expide este edicto, por el que se anuncia la venta en primera pública subasta de la finca hipotecada, que se describe del modo siguiente:

Toda aquella finca urbana constituida por una casa-torre sita en el barrio de Sarría, de esta capital, señalada con el número 90, hoy 7, en la calle de Tres Torres, llamada antes de la Virgen del Rosario, con entrada también por la calle de Nena Casas, compuesta de sótanos, planta baja, principal y, en parte, segundo piso, con cubierta de tejado y jardín en su parte posterior; ocupa en conjunto su solar la superficie de 690,24 metros, equivalente a 18.283 palmos, de los cuales, 280 metros cuadrados los ocupa el edificio y el resto el patio o jardín. Linda en junto, por su frente, Sur, con la calle de las Tres Torres; por la derecha, saliendo Oeste, con honores de los sucesores de don Francisco Casas y con Luis Casellas; por la izquierda, Este, con los mismos sucesores de Francisco Casas y con la calle de Nena Casas, y por la espalda, Norte, con honores de doña Vicenta Vila o de los suyos.

La escritura de constitución de hipoteca consta inscrita en el tomo 1.317 del archivo, 162 de la Sección Sarría, del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, folio 123 vuelto, finca número 2.791, inscripción décima, con fecha 24 de octubre de 1960.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, ala derecha entrando, segundo patio, se ha señalado el día 5 de febrero próximo a las doce horas, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de 1.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que a excepción del acreedor demandante deberán consignar en el Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el 10 por 100 del referido tipo. Barcelona, 11 de diciembre de 1963.—El Secretario, Antonio González.—7.176.

##### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital.

Hago saber que a las once horas del día 30 de enero próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del nuevo Palacio de

Justicia, la venta por primera vez en pública subasta de los pisos segundo, centro y tercero centro de la casa triple de vecindad haciendo esquina a las calles de Fray Gabriel de los Surtegui y de los Hermanos de la Instrucción Cristiana, en término de Portugalete, que han sido tasados cada piso en 140.000 pesetas y embargados como de la propiedad de don Alberto Arrizabalaga Arteta en juicio ejecutivo que sobre reclamación de un crédito hipotecario le promovió el Procurador don Mariano Escolar Martínez, en representación de don Hilario Goenaga Larrauri, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación de cargas y de títulos expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y deberán aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo a la subasta el de 140.000 pesetas por cada piso, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta señalado para cada piso.

Dado en Bilbao a 17 de diciembre de 1963.—El Secretario, Joaquín de Colza.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Ricardo Santolaya Sánchez.—7.174.

##### MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Manuel Ogando Cañizares, en nombre y representación de don Ramón de Isusi Orueabala y don Salvador Lázaro Domínguez, contra doña Martina Agudo López, asistida de su esposo, don Manuel Leis Poveda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 540.000 pesetas, asegurado con hipoteca constituida por la demandada, asistida de su referido esposo, en escritura de préstamo con hipoteca y reconocimiento de deuda otorgada en Madrid el 26 de agosto de 1961 ante el Notario don Manuel Martínez Ortiz, cuya escritura fué aclarada por otra de 15 de septiembre del propio año ante el mismo Notario, y de 50.000 pesetas más presueltas para intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta 61 fincas, que se relacionan en la escritura de constitución de hipoteca de que se ha hecho mención y por el precio que también se dice en tal escritura por cada una de dichas fincas pactado, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día 5 de febrero próximo y hora de las doce.

##### Fincas

Sesenta y una fincas rústicas y urbanas sitas en término de Huete (Cuenca), cuyos parajes, linderos, cabida y demás datos registrales se describen en la aludida escritura de constitución de hipoteca. Dichas fincas están valoradas en la siguiente forma, que aparece en la escritura:

- La 1.ª en la cantidad de 4.000 pesetas.
- La 2.ª en 12.000 pesetas.
- La 3.ª en 12.000 pesetas.
- La 4.ª en 12.000 pesetas.
- La 5.ª en 12.000 pesetas.
- La 6.ª en 12.000 pesetas.
- La 7.ª en 14.000 pesetas.
- La 8.ª en 14.000 pesetas.
- La 9.ª en 14.000 pesetas.
- La 10 en 14.000 pesetas.
- La 11 en 12.000 pesetas.
- La 12 en 18.000 pesetas.
- La 13 en 16.000 pesetas.
- La 14 en 16.000 pesetas.
- La 15 en 14.000 pesetas.
- La 16 en 16.000 pesetas.
- La 17 en 16.000 pesetas.
- La 18 en 16.000 pesetas.
- La 19 en 16.000 pesetas.
- La 20 en 18.000 pesetas.
- La 21 en 12.000 pesetas.
- La 22 en 14.000 pesetas.
- La 23 en 16.000 pesetas.
- La 24 en 14.000 pesetas.
- La 25 en 18.000 pesetas.
- La 26 en 14.000 pesetas.
- La 27 en 14.000 pesetas.
- La 28 en 18.000 pesetas.
- La 29 en 16.000 pesetas.
- La 30 en 16.000 pesetas.
- La 31 en 18.000 pesetas.
- La 32 en 14.000 pesetas.
- La 33 en 12.000 pesetas.
- La 34 en 12.000 pesetas.
- La 35 en 14.000 pesetas.
- La 36 en 14.000 pesetas.
- La 37 en 14.000 pesetas.
- La 38 en 12.000 pesetas.
- La 39 en 12.000 pesetas.
- La 40 en 18.000 pesetas.
- La 41 en 14.000 pesetas.
- La 42 en 14.000 pesetas.
- La 43 en 16.000 pesetas.
- La 44 en 14.000 pesetas.
- La 45 en 16.000 pesetas.
- La 46 en 18.000 pesetas.
- La 47 en 16.000 pesetas.
- La 48 en 18.000 pesetas.
- La 49 en 16.000 pesetas.
- La 50 en 16.000 pesetas.
- La 51 en 14.000 pesetas.
- La 52 en 14.000 pesetas.
- La 53 en 12.000 pesetas.
- La 54 en 12.000 pesetas.
- La 55 en 14.000 pesetas.
- La 56 en 14.000 pesetas.
- La 57 en 18.000 pesetas.
- La 58 en 12.000 pesetas.
- La 59 en 12.000 pesetas.
- La 60 en 80.000 pesetas.
- La 61 en 152.000 pesetas.

##### Condiciones

Primera.—El tipo de remate es el que respectivamente se consigna anteriormente a cada una de las fincas hipotecadas enumeradas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor fijado a cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Huete a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que en los autos constan descritas literalmente las fincas que salen a subasta para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en el remate de cada una de las aludidas fincas.

Madrid, a 13 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—7.186.

##### VILLACARRIEDO

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre nulidad de testamento otorgado de don Juan Martí-

nez López y otros extremos, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo a instancia de las personas que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Villacarriedo, a 15 de noviembre de 1963.—El señor don Alfredo de Gorostegui y Corpas, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre nulidad de testamento olografo de don Juan Martínez López y otros extremos, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Salvador Martínez Mora, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Vega de Pas; doña Angela Martínez Mora, mayor de edad, soltera, sin especial profesión, vecina de Vega de Pas; doña Juana Martínez Mora, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Ocejo, Ayuntamiento de Luena; doña Dolores Martínez Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Vega de Pas; don Alfredo Martínez Mora, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Vega de Pas, y don Santiago Martínez y Martínez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Vega de Pas, representados por el Procurador don Emilio Muñoz Pérez y defendidos por el Letrado don Manuel Urbina Carrera, y de la otra, como demandados, don Antonio Diego Pelayo, también conocido por «Coter», mayor de edad, casado, propietario, vecino de Alceda, Ayuntamiento de San Vicente de Toranzo, representado por el Procurador don Roberto Mazorra Vázquez y defendido por el Letrado don Arcadio Mazorra Vázquez, y también contra la iglesia de la Gurueba, capilla perteneciente a la Parroquia de Vega de Pas, de la Diócesis de Santander, y contra cualquier otra persona física o jurídica desconocida o incierta que se crea con algún derecho sobre la herencia del finado, don Juan Martínez López, vecino que fué de Vega de Pas, mayor de edad y de profesión labrador, y cuyo derecho nazca bien directamente por aquel fallecimiento o bien por haber adquirido algún inmueble o derecho de los que formaron su patrimonio o en cualquier otro modo pudiera quedar afectado por las acciones que en el presente juicio se intentan, declarados en rebeldía, y

Fallo que desestimando la demanda interpuesta por don Salvador, doña Angela, doña Juana y don Alfredo Martínez Mora; doña Dolores Martínez Ruiz y don Santiago Martínez y Martínez, representados por el Procurador don Emilio Muñoz Pérez, y dirigidos por el Letrado don Manuel Urbina, contra don Antonio Diego Pelayo, representado por el Procurador don Roberto Mazorra y dirigido por el Letrado don Arcadio Mazorra, contra la iglesia de la Gurueba y demás personas desconocidas e inciertas, declaradas en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a ninguna de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda, absolviendo de la misma a los demandados, todo ello sin hacer expresa imposición de costas; notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo de Gorostegui (rubricado).»

Publicación.—Leída, dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento por el señor don Alfredo de Gorostegui y Corpas, Juez de Primera Instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia. Doy fe. Ante mí. Amós de la Torriente (rubricado).

Y para que sirva de notificación a todos los demandantes en rebeldía, iglesia de la Gurueba y demás personas desconocidas o inciertas expido y firmo el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta

provincia de Santander y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Villacarriedo a 20 de noviembre de 1963.—El Secretario, Amós de la Torriente.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—7.179.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados militares

ULD AHAMAT ULD MOHAMED, Lahsem (o Lahan); hijo de Ahamed y de Solima, cabila Ait-Lahasem, fracción Ait-Muriquel, soltero, pelo lacio, ojos pardos, barba poblada, boca regular, color moreno, nariz recta, estatura 1.650 metros y sin señas particulares visibles; encartado en la causa, sin número, por el presunto delito de desertión; comparecerá en el plazo de veinte días ante el Comandante Juez Instructor del Militar Eventual de Aaiun, don Emilio Hernán-Gómez Martínez. —(4.028.)

BACHIR ULD, Abdelkarim; hijo de Abdelkarim y de Enaska, natural de Ait-Boata, fracción de Echef Aituna, soltero, de cuarenta años, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, barba lampiño, nariz chica, estatura 1.685 metros y señas particulares, una cicatriz en el hombro derecho; procesado en la causa, sin número, por el presunto delito de desertión; comparecerá en el plazo de veinte días ante el Comandante Juez Instructor del Militar Eventual de Aaiun, don Emilio Hernán-Gómez Martínez.—(4.027.)

PATANAS FRANCO, Faustino; hijo de Juan y de Juana, natural de Almendral (Badajoz), soltero, del campo, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, color sano, frente ancha, domiciliado últimamente en Almendral (Badajoz), calle General Millán Astray, 10; procesado por desertión; comparecerá en el término de veinte días ante don Emilio Colubi del Rosal, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alava número 22, con guarnición en Tarija (Cádiz).—(4.033.)

ESPINOSA BLANCO, José; hijo de Enrique y de Encarnación, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Utrera, número 3, de veintiséis años, soltero, pintor, en la actualidad legionario perteneciente al Tercio Sahariano IV de La Legión; procesado en la causa número 33 de 1962 por un supuesto delito de desertión calificada; comparecerá en el término de quince días ante don Manuel Jordán Jordán, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Militar Eventual número 2 de Algeciras (Cádiz).—(4.031.)

AININ ULD AOMAR ULD BUIH ULD UBARCA, Mael; hijo de Aomar y de El Hausia, natural de la cabila Ait-Lahasem, fracción Ait-Abdal-Lah, casado, de veinticinco años aproximadamente, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, nariz regular, señas particulares ninguna, filiado en Tropas Nómadas, de cuyas Fuerzas desertó en el año 1957; procesado en diligencias previas número 172 de 1957 por presunta desertión; comparecerá ante el Comandante Juez Instructor del Militar Eventual de Aaiun, don Emilio Hernán-Gómez Martínez, dentro del plazo de veinte días.—(4.029.)

LAMIN ULD MAMON, Mohamed; natural de El Basin, Aaiun (Sahara), filiado en Tropas Nómadas como soldado policía, de cuyas Fuerzas desertó el 2 de abril de 1957; procesado en la causa, sin número, por el presunto delito de desertión y fraude; comparecerá ante el Comandante Juez Instructor del Militar Eventual de Aaiun (Sahara), don Emilio Hernán-Gómez Martínez, dentro del plazo de veinte días.—(4.030.)

ULD AIT ULD MAHAYABUT, Sidahamed; natural de Ait-Lahasem, Aaiun (Sahara), avecindado en Ait-Bugasaten, filiado en Tropas Nómadas como soldado policía, de cuyas Fuerzas desertó el 2 de abril de 1957; procesado en la causa, sin número, por el presunto delito de desertión y fraude; comparecerá ante el Comandante Juez Instructor del Militar Eventual de Aaiun, don Emilio Hernán-Gómez Martínez, dentro del plazo de veinte días. —(4.034.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 151 de 1959, Julio Garcés Salvatierra.—(4000.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por la presente se notifica a Juan José Palomino Pino, mayor de edad, hijo de Francisco y Carmen, casado, de treinta y seis años, vendedor y vecino de Málaga, Casa Bermeja, sin número, y en la actualidad en ignorado paradero, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 49 de 1962 por falsedad y estafa, contra otros y el citado Juan José Palomino, acordó absolverlo libremente del delito de que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales que a él correspondieran.

Ocaña, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—4.024.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Comarcal de este Juzgado en resolución de esta fecha, se cita por la presente a don Fernando Ortega González, de veintinueve años de edad, natural de Mahamud, hijo de Serviliano y de Esther, con residencia actual en Maracay (Venezuela), para que el día veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, y hora de las doce de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle Audiencia, número 6, Lerma, al objeto de celebrarse juicio de faltas en calidad de imputado, juicio que versará sobre lesiones leves y malos tratos de obra sufridos el día tres de octubre del corriente año en la localidad de Mahamud, en riña entre Serviliano Ortega Saiz y sus hijos Laurentino, Crencencio, Fernando y Guadalupe Ortega González; previniéndole que de comparecer lo hará con los medios de prueba de que intente valerse, y que no siendo obligatoria su comparecencia por residir fuera de la sede de este Juzgado, podrá dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto las pruebas de descargo que tuviere apercibiéndole que de no comparecer ni hacer uso de la anterior facultad le parará el perjuicio a que hubiere lugar y que su inasistencia no suspenderá la celebración del juicio.

Y para que conste y sirva de citación al indicado Fernando Ortega González, expido la presente en Lerma a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—4.002.